



ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA
ARTÍCULO 181 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

En Bogotá D.C., siendo las nueve y treinta de la mañana (09:45 a.m.) del día ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023) el **JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.**, se constituye en **AUDIENCIA PÚBLICA**, para dar trámite a la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro del proceso **11001-33-35-025-2022-00178-00**, **demandante YAMILE ANDREA PARRA RAYO**, y como entidad demandada la **MINISTERIO DE SALUD**.

En atención a lo dispuesto en el artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se deja constancia de registro en audio y video, y se levantará el acta correspondiente.

DISPOSICIÓN PRELIMINAR

La presente audiencia se efectúa a través del aplicativo “LIFESIZE” con la asistencia remota de las partes, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante [Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020](#) con el fin de adoptar medidas para el levantamiento de los términos judiciales por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, con ocasión de la pandemia denominada COVID-19.

Así, de conformidad con el artículo 23 *ejusdem*, y conforme lo establece el artículo 2 del Decreto Legislativo 806 de 2020, el Despacho insta a las partes a seguir las pautas adoptadas en el [protocolo de audiencias](#) publicado en el micrositio web de este Juzgado.

INTERVINIENTES

En este estado de la diligencia, se le concede el uso de la palabra a los sujetos procesales para que se identifiquen civil y profesionalmente, indiquen su domicilio, lugar donde reciben notificaciones y la calidad con que actúan en el presente proceso.

PARTE DEMANDANTE: Comparece la abogada **MARÍA FERNANDA HERRERA GALINDO**, identificado con cédula de ciudadanía núm. **1.057.464.976** y **T.P. núm. 274.425 del C.S. de la J.**, a quien se le reconoce personería adjetiva de conformidad con la sustitución de poder allegado el día de hoy por medio magnético, correo electrónico yamile.parra@hotmail.com

PARTE DEMANDADA: Comparece el (la) abogado (a) **ANDERSON ALBERTO LÓPEZ MANTILLA**, identificada con cédula de ciudadanía núm. **7185717** y **T.P. núm. 2019901 del C.S. de la J.**, correo electrónico: o electrónico: alopezp@minsalud.gov.co, Y notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co A quien se le reconoce personería adjetiva para actuar de conformidad con el poder obrante en el archivo 028 del expediente digital.

Se deja constancia de la inasistencia de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de la Nación

INCORPORACIÓN DE PRUEBAS

La parte accionada desiste del interrogatorio de parte

Decisión: se acepta el desistimiento, sin embargo, el despacho si efectuara preguntas a la demandante.

Decisión: que se notifica en estrados

PRÁCTICA DEL INTERROGATORIO Y DE LOS TESTIMONIOS DECRETADOS

Se hacen presentes los declarantes, previo a su recepción, el señor Juez les puso de presente las advertencias de ley incluyendo la responsabilidad penal en que incurre quién declara en falso, de conformidad con el artículo 442 del C.P. y luego se les tomó el respectivo juramento, quien prometieron decir la verdad y nada más que la verdad en la declaración que van a rendir.

PREGUNTAS DEL DESPACHO A LA DEMANDANTE

Preguntado: Que nivel académico tiene

Contesto: Especializado en Profesional especializada en finanzas y relaciones internacionales

Preguntado: Desde hace cuanto

Contestó: 5 años

Preguntado: Anterior mente que profesional tenia

Contestó: Profesional en Comercio Internacional

Preguntado: Cuando entro a la entidad que requisitos le pidieron

Contesto: Profesional y 4 años de experiencia profesional en nomina y manejo de sistemas de información

Preguntado: Esa experiencia profesional donde la adquirió

Contesto: En el ICBF, en talento humano y sistemas de la información

Preguntado: Cuanto tiempo

Contesto: Por 5 años como contratista

Preguntado: Porque se desvinculó del ICBF

Contesto: Hubo un problema con alma mater que era la intermediaria y el ICBF.

Preguntado: Demando al ICBF por esa contratación

Contesto: No

Preguntado: Que experiencia adquirió para trasladarla al Ministerio

Contesto: En nómina, novedades de nómina y el sistema de información cactus, yo fui la profesional que hizo las pruebas en todo el sistema y empato el sistema viejo con el nuevo de información.

Preguntado: Al traer esa experiencia al Ministerio usted fue la que pudo ser contratada debido a ese conocimiento.

Contesto: Si, porque allí también se iba a cambiar del sistema viejo al nuevo que fue lo que hice en el ICBF.

Preguntado: Era novedoso lo que usted sabía para el Ministerio

Contesto: Ya se estaba implementando, pero si fue bueno tener ya la experiencia frente al manejo de nómina y los nuevos aplicativos

Preguntado: Le hicieron entrevista para contratarla

Contesto: No

Preguntado: Cuando entra a nómina entra a ejercer el aplicativo cactus a desarrollarlo había otra persona que supiera manejarlo como usted

Contesto: Había un ingeniero que era el que más sabía porque había sido desarrollador, era grado 19.

Preguntado: El conocía el aplicativo como técnico o

Contesto:

Se lee el hecho 5 de la demanda y se le pregunta

Preguntado: Cual es el cargo o esos varios funcionarios que se asimila a sus funciones, cuales eran esos funcionarios

Contesto: Cumplía algunas funciones (1, 2, 7, 11, 12 y 13) del manual de funciones del profesional especializado grado 19 Del profesional especializado grado 19 y del profesional especializado grado 20

Preguntado: Era planta global

Contesto: Si

Preguntado: el grado 19 en que área estaba y el 20 en cual

Contesto: el 19 estaba en el área de subdirección de talento humano asignados al grupo de nómina

Preguntado: Porque contratarían a una persona con mezcla de grado

Contesto: Porque no daban abasto con la labor

Preguntado: Con esa mezcla de funciones se crearía otro cargo

Contesto: Del grado 19 son 7 funciones y del grado 20 son 3 funciones, son muy similares a las del grado 19. Podría decir que cumplía funciones del grado 19

Preguntado: El valor del contrato es por 8 smlm, a que cargo se asimila ese salario

Contesto: A un especializado grado 19

Preguntado: Cuantas personas contratistas devengaban ese mismo salario

Contesto: Los contratistas de la subdirección e talento humano el 80% de los contratistas

Preguntado: Trabajo en otra entidad en ese interregno

Contesto: No

Preguntado: El horario que tenía la entidad era suficiente para desarrollar las labores

Contesto: El horario era de 8 a 5 era el establecido por la entidad de 8 horas y nos hacían firmar una planilla para poner la hora del almuerzo.

Se deja constancia para que se verifique la planilla de asistencia que indica la actora

La testigo manifiesta que no la solicitó y que no la aportó

Preguntado: Las 8 horas eran suficientes o insuficientes para desarrollar las actividades del contrato

Contesto: Eran suficientes y solo con excepción fui un sábado

Preguntado: Requirió a la sobre ese exceso de horas

Contesto: No, porque si decía algo no renovaban contrato

Preguntado: Les hacían reuniones para coordinación contractual

Contesto: Si, pero no era para coordinación contractual sino general porque asistían todos

Preguntado: Tenia reserva legal la información de nomina

Contesto: Si

Preguntado: Que otras personas tenían acceso a la información

Contesto: El grupo de nómina en su totalidad

Preguntado: En el último contrato del 2019, el objeto se cambió, porque se varió, pues son tiene nada que ver con los otros que se relacionan con nómina

Contesto: En ese ultimo se cambió y la explicación fue que porque llevaba muchos años y que había que variarlo.

TESTIMONIO de LORENA ARBOLEDA RAMÍREZ, C.C. N° 52.996.964

A los interrogantes del Despacho, Luego de los generales de ley indicó:

Preguntado: Lorena usted la llevaba todos los días al trabajo

Contesto: Si

Preguntado: A donde la dejaba

Contesto: En la sede del Ministerio

Preguntado: Entraba con ella al Ministerio

Contesto: No

Preguntado: En el momento que la dejaba se iba

Contesto: Al momento de que entraba yo me iba

A los interrogantes del apoderado de la parte actora indicó:

Preguntado: Desde cuando distingue a la actora

Contesto: Desde el 2008

Preguntado: La actora trabajo para el Ministerio de Salud

Contesto: Si

Preguntado: Sabe cuales eran las funciones de la actora

Contesto: En talento humano, en el área de nómina

Preguntado: Le constan las actividades de nomina

Contesto: Registraba todas las novedades de nómina

Preguntado: En que dependencia prestaba sus servicios usted, en el momento en que la actora prestaba sus servicios

Contesto: Yo trabajaba para la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Preguntado: Como le consta las funciones que hacia la actora si usted trabajaba en otra entidad

Contesto: A mi me consta que trabajaba porque la llevaba y ella entraba y salía de allí

Preguntado: Le consta las actividades de la actora

Contestó: No me consta

Se le pregunta a la apoderada sobre la pertinencia del testigo

Preguntado: Manifiesta que es para probar el cumplimiento del horario y ella fue testigo presencial porque la llevaba al lugar de trabajo de lunes a viernes.

Preguntado: Todos los días la llevaba

Contestó: Si

Preguntado: Hasta donde la llevaba

Contestó: Hasta la sede del Ministerio

Preguntado: Entraba al Ministerio

Contestó: No

Preguntado: Inmediatamente se iba

Contestó: No, esperaba a que estuviera segura

Preguntado: Le consta que podía salir a la media hora

Contestó: No

Se indica a la apoderada de la parte actora que la testimonio no es pertinente y necesario de acuerdo a lo que ha contestado

La apoderada de la parte actora deja constancia de la actuación del Despacho

Preguntado: Que le consta realmente de la labor de la actora

Contesto: Me consta que se bajaba a las 8 o 9 am al llegar al Ministerio, cuando almorzábamos me consta que recibía llamadas de Mirta y Nora sobre actividades de su trabajo. Me consta que solicitó permiso para ir a las actividades de los hijos, que tenía que pedir permiso, que hacía actividades de nómina y descuento.

Preguntado: Manifieste que le consta sobre las ordenes que le daban mientras usted estuvo presente

Contesto: En un día de almuerzo le llamó la señora Mirta y ella se tuvo que ir a cumplir

Preguntado: Manifieste si ella se devolvió al Ministerio y al vio a entrar

Contesto: Si nos devolvimos y ella entro al Ministerio

Preguntado: Ella puso en altavoz la llamada y pudo escuchar la orden

Contesto: No

A los interrogantes del apoderado de la parte accionada indicó:

Preguntado: A cuantos metros trabajaba usted de la actora

Contesto: Tres cuadras

TESTIMONIO de NOHORA TERESA VILLABONA MUJICA, C.C. N° 41.725.534

TACHA

De conformidad con el artículo 211 del CGP, presenta tacha al considerar que existe una clara dependencia de la declarante con el Ministerio de Salud al ser la Subdirectora de Talento Humano y haber cumplido funciones de revisión de los contratos, lo que eventualmente la podrían exponer a un medio de control de repetición, prueba de tal calidad obra en el expediente.

Decisión: se le indica a la parte que se deberá escuchar primero a la testigo y con todo la misma se resolverá en la sentencia.

A los interrogantes del Despacho, Luego de los generales de ley indicó:

Preguntado: Actualmente donde labora

Contesto: Con el Ministerio de Educación

Preguntado: En el Ministerio de Salud fue contratista o de planta

Contesto: De libre nombramiento y remoción

Preguntado: Conoció a la actora

Contesto: Si desde el 2004 en el ICBF, desarrollando un proyecto específico para sistematizar las entidades públicas

Preguntado: Usted la llevo al Ministerio de Salud

Contesto: Si, en el 2012, hubo la necesidad de implementar ese proyecto en el Ministerio y la llame, porque tenia la experticia y el conocimiento en este tipo de aplicativos, son proyectos grandes que se contratan con multinacionales que se contra con la entidad y se llama gente para que lo desarrolle

Preguntado: Usted fungió con supervisión contractual de la actora, en que época fue

Contesto: Para el 2011 y 2012, se creo la necesidad y fue supervisión para ese momento, luego se creó el grupo de nómina y ya la supervisión paso a otra persona

Preguntado: se acuerda la época

Contesto: 2017-2018

TACHA

De conformidad con el artículo 211 del CGP, presenta tacha al considerar que existe una clara dependencia de la declarante con el Ministerio de Salud al ser la subdirectora de Talento Humano y haber cumplido funciones de revisión de los contratos, lo que eventualmente la podrían exponer a un medio de control de repetición, prueba de tal calidad obra en el expediente.

Solicita se tenga cuidado respecto del testimonio

Preguntado: Cuando llega la actora había otra persona en el Ministerio que hiciera las actividades de la actora

Contesto: Como era un sistema nuevo, había personas que sabían del sistema antiguo o que ellos manejaban. Luego era necesario que hubiera un equipo que hacían el trabajo con el sistema viejo y la necesidad de que entre otro equipo con conocimiento en el sistema nuevo

Preguntado: Cuando estas personas entraron se puede entender que el desempeño de las actividades contractuales debía ser sincronizado con el horario de la entidad

Contesto: No era necesario, porque se trae personal idóneo que lo sepa hacer de manera autónomo, por tanto, no se puede decir que había sujeción al horario, eso se puede hacer con plena autonomía del contratista

Preguntado: Cuando se contrato a la actora, las actividades se podrían asimilar a alguien de planta

Contesto: Si había personas, pero no con la experticia de la innovación tecnológica. De hecho, se expedía una certificación que determinaba la insuficiencia de personal con la experticia para implementar el nuevo programa o proyecto

Preguntado: Hizo llamado de atención a la demandante por el ejercicio de sus funciones

Contesto: No, ella cumplía con sus obligaciones contractuales

Preguntado: Se le pidió a la contratista realizar actividades por fuera del contrato

Contesto: No

Preguntado: Cual es el fin de las tarjetas de acceso

Contesto: Era por seguridad, y tiene relación con la información con reserva, entonces es un control por seguridad no por control de horario

Preguntado: Cuando ella sale, le pidió recomendación para el otro trabajo

Contesto: No

A los interrogantes del apoderado de la parte accionada indicó:

Preguntado: Recuerda porque se termino el vinculo entre la entidad y la accionante

Contesto: Por una oferta laboral de otra entidad

Preguntado: En ejecución del contrato le manifestó alguna inconformidad respecto de las condiciones del contrato

Contesto: No en ningún momento lo manifestó

A los interrogantes del apoderado de la parte actora indicó:

Preguntado: Del año 2012 al 2019, quien era la encargada de hacer los estudios previos de los contratistas

Contesto: Yo las debía hacer

Preguntado: Cual fue el termino de duración indispensable que se tuvo encuentra para contratar a la actora, el inicial.

Contesto: Es un proyecto que implica varios módulos, nomina, bienestar el de desempeño, etc, estos se iban agotando poco a poco hasta agotarlo

Preguntado: Cuanto tiempo duro esa implementación

Contesto: Tengo entendido que aun no se ha terminado, pues se debe estar en la etapa de mantenimiento. Son proyectos de largo aliento

Preguntado: Si la necesidad del servicio fue distinta, la necesidad del servicio de cada contrato fue la misma

Contesto: Habría que mirar los términos de referencia y justificación macro del proyecto, y no me he prestado para encubrir relaciones laborales

Preguntado: Que actividades le consta que hacia la actora

Contesto: Las relacionadas con el objeto contractual

Preguntado: Como era su día a día

Contesto: Parametrización, migración datos, registro novedades, control de errores

Preguntado: En cuanto al registro novedades había alguna persona que hiciera esta actividad

Contesto: No se trataba de una función si no de una obligación contractual

Preguntado: Conoció un personal de planta que hiciera esa función

Contesto: Reitera que había personal de planta que hacía eso pero con el sistema viejo, siempre ha existido personas, pero había insuficiencia que conocieran la innovación por eso se trajo a la actora

Preguntado: Recuerda los nombres

Contesto: No las recuerdo, pero se pueden pedir

Preguntado: Que días veía a la actora entrando a prestar el servicio

Contesto: Yo no estaba pendiente de los horarios de nadie

Preguntado: Que personas trabajaban en talento humano

Contesto: Son muchas, es muy difícil saber de cada grupo

Preguntado: Quien le hacia la supervisión permanente a la actora

Contesto: Yo

Preguntado: Aparte de usted había alguien mas que le pudiera requerir sus actividades

Contesto: No lo se

Preguntado: Que elementos materiales llevaba la actora para cumplir con su contrato

Contesto: EL ministerio de prestaba un pc, porque era información reservada y por tanto se lo daba el Ministerio

Preguntado: Había otros elementos que utilizara

Contesto: Si, impresora, pero se trataba de información reservada

Preguntado: La demandante debía portar el carné

Contesto: Si a todas las personas de le daba la tarjeta de acceso, pero es por temas de seguridad

Preguntado: Supervisaba la entrada y salida de la entidad de la actora

Contesto: No

Preguntado: Cada cuanto ejercía la supervisión

Contesto: Cada que pasaba la cuenta de cobro

Preguntado: Usted le cambia algo de ese reporte

Contesto: Hay unos formatos y allí estaban las obligaciones y ellas simplemente las chuliaba

TESTIMONIO de MIRTHA SANTAMARÍA FAJARDO, C.C. N° 52.069.018

El apoderado de la parte accionada desiste del testimonio

Se corre traslado a la actora quien se opone

Decisión: se acepta el desistimiento – se noticia en estrado sin recursos

No habiendo pruebas que practicar, se cierra la etapa probatoria.

Se dispone que las partes presente sus alegatos por escrito dentro de los 10 días siguientes y de indica que la sentencia se proferirá dentro de los 20 siguientes de conformidad con el artículo 181 del CPACA

No siendo más el motivo de la presente audiencia se da por terminada siendo las (11:48 a.m.).

Las partes podrán y demás usuarios podrán consultar la audiencia de pruebas en el siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/166077e3-94da-4c8a-b50b-c02edc3dec47?vcpubtoken=fee7362b-f7e3-435f-8f64-18c4ab9d2de8>



ALEJANDRO SAAVEDRA
Secretario Ad-Hoc

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

Firmado Por:
Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b34cf3aa832bfbf656731344eda2b6fe229f00afb9a7c5dc962f9eeb3a141c4**

Documento generado en 08/02/2023 05:41:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>